GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR / PS N° 085 /19

Asunción, 31 de enero de 2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2019 PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR – AD REFERÉNDUM 2019" ID N° 356.387

VISTOS:

La Nota Interna DGE/011/2019 del 07 de enero de 2019 de la Dirección de Gestión Empresarial; el Memorándum DOC DPG2 0030/19 del 18 de enero de 2019 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/DCV1/007/2019 del 24 de enero de 2019 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/56/2019 del 25 de enero de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 0022/2019 del 29 de enero de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Gestión Empresarial remite el formulario de solicitud del llamado conteniendo las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 05/2019 para el "Servicio de Transporte para Funcionarios de PETROPAR – Ad Referéndum 2019" ID N° 356.387;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación remite PAC con número de Orden 356.387 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite proyecto de pliego de bases y condiciones adecuado al pliego estándar establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que el presente procedimiento se inicia en carácter Ad Referéndum por lo que los fondos para la presente Contratación, quedaran sujetos a la aprobación del Plan Financiero de PETROPAR correspondiente al Ejercicio 2019 en el Sub Grupo de Gasto 220 "Transporte y Almacenaje", Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Propios. La no aprobación será causal de anulación de la adjudicación y rescisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica expresa que sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de lo que se pretende contratar, el borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia, en su generalidad se halla acorde a las exigencias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 05/2019 para el "Servicio de Transporte para Funcionarios de PETROPAR – Ad Referéndum 2019";

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de

COPIA PARA LA D.O.C.

Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 085 /19

Asunción, 31 de enero de 2019

empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a autorizar los llamados a Licitación Pública y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 05/2019 para el "Servicio de Transporte para Funcionarios de PETROPAR – Ad Referéndum 2019" ID N° 356.387.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 05/2019 para el "Servicio de Transporte para Funcionarios de PETROPAR – Ad Referéndum 2019" ID N° 356.387.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.

FIRMA:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

RECIBIDO - 1 FEB 2019 D.O.C. PETROPAR

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA 01/02/19
Exp. M.E. N° 2380
A:
DOC
UGCP
Departamento de Convocatorias
Departamento de Contrataciones
Departamento de Programación
PARA:
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
A sus efectos
Observación:

Abg. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

01 FEB 2019 ÁREA CONVOCATORIAS

DEPARTAMENTO DE CONVOCATORIAS
Fecha
D.O.C.
Sección Licitaciones
Sección Compras directas y Programadas
Departamento de Programación
Departamento de Contratos y G.
Oficina de Coordinación
PARA:
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
A sus efectos
Observación: